

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LAS OBRAS DE «SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN EL KULTUR ETXE DE ZEBERIO (ZUBIALDE Nº 14)»

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto definir las condiciones técnicas que han de regir la ejecución de las obras de «Sustitución de carpintería exterior en el Kultur Etxe de Zeberio», sito en Zubialde nº 14 (Zeberio, Bizkaia), consistentes en el desmontaje de las carpinterías exteriores de madera existentes y su sustitución por nuevas carpinterías de PVC con doble acristalamiento, conforme al plano de carpinterías. Se mantienen las contraventanas existentes.

Las presentes prescripciones técnicas tienen carácter contractual y, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regirán la adjudicación y ejecución del contrato de obras, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

2. ANTECEDENTES

El edificio objeto de la actuación es el Kultur Etxe del municipio de Zeberio, situado en Zubialde nº 14, antigua escuela municipal construida en 1985. Se trata de un edificio exento que se desarrolla en dos plantas (baja y primera), subdivididas en tres cuerpos, los laterales destinados a espacios docentes y el central a servicios, acceso y distribución.

Las carpinterías exteriores actuales son de madera, con acristalamiento simple y sin rotura de puente térmico, presentando un estado general de envejecimiento y pérdida de prestaciones.

Estas circunstancias provocan pérdidas energéticas significativas, condensaciones, aumento del consumo de calefacción y disminución del confort de las personas usuarias del edificio, por lo que se considera necesaria su sustitución integral. Las obras a realizar son las especificadas en la documentación adjunta al expediente.

3. NORMATIVA TÉCNICA Y LEGAL APLICABLE

La ejecución de las obras se ajustará, con carácter general, a la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Código Técnico de la Edificación (CTE), en particular el Documento Básico de Ahorro de Energía (DB-HE) y el Documento Básico de Protección frente al Ruido (DB-HR), en lo relativo a las prestaciones exigibles a la carpintería exterior.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- Normativa UNE de aplicación a la fabricación, ensayo y clasificación de ventanas (permeabilidad al aire, estanqueidad al agua y resistencia al viento), en particular UNE-EN 12207, UNE-EN 12208, UNE-EN 12210 y UNE-EN 14351-1 (marcado CE).
- Cualquier otra normativa sectorial, estatal o autonómica, que resulte de aplicación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación será de sesenta y un mil ciento treinta y cinco euros (61.135,00 €) más doce mil ochocientos treinta y ocho euros con treinta y cinco céntimos (12.838,35 €) correspondiente al 21% de IVA.

El presupuesto base de licitación se desglosa como sigue:

Presupuesto base de licitación: 52.357,80 €

Total base imponible: 52.357,80 €

IVA (21%): 10.995,14 €

Total contrata: 63.352,94 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES POR RETRASO

El plazo de ejecución de las obras objeto de la presente contratación será de TRES (3) MESES, contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Dentro de dicho plazo, el contratista dispondrá de un plazo máximo de DOS (2) SEMANAS, contadas desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, para proceder a la comprobación in situ de las medidas de la totalidad de los huecos de carpintería y a la formalización del pedido de fabricación de las carpinterías ante el proveedor, no pudiendo iniciarse la fabricación de ningún elemento sin la previa verificación de medidas en obra.

El contratista iniciará las obras tan pronto como reciba la orden del Director de Obra, comenzando los trabajos en los puntos que se señalen, para lo cual será preceptivo que se haya firmado el Acta de Comprobación del Replanteo.

Transcurrido el plazo de ejecución del contrato sin que la totalidad de la obra haya sido entregada por causa imputable al contratista, el órgano de contratación podrá imponer las penalidades previstas en el presente Pliego y en la cláusula correspondiente del PCAP.

La indemnización por retraso en la terminación de las obras se establecerá por cada día natural de retraso desde el día fijado para su terminación en el calendario de obra o en el contrato. El importe resultante será descontado con cargo a las certificaciones o a la fianza.

El contratista no podrá suspender los trabajos ni realizarlos a un ritmo inferior al establecido en el Proyecto, alegando retraso en los pagos.

El suministro se entenderá completo cuando se hayan entregado, montado, instalado y retirado las ventanas y cerramientos que se sustituyen. En el momento de la entrega e instalación definitiva del suministro deberá entregarse el correspondiente certificado de garantía de cada uno de los componentes suministrados.

6. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un (1) mes desde la finalización de las obras se producirá el acto formal y positivo de recepción de estas, del que se levantará la correspondiente Acta.

El plazo de garantía de las obras se fija en TRES (3) AÑOS a partir de la firma del Acta de Recepción, a los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Durante dicho periodo, el contratista responderá de los defectos que puedan manifestarse en las carpinterías instaladas, incluidos los relativos a estanqueidad, funcionamiento de herrajes y prestaciones térmicas y acústicas declaradas.

Si la obra se arruinase con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción debidos al incumplimiento del contrato por parte del contratista, este responderá de los daños y perjuicios durante un plazo de quince (15) años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía serán por cuenta de la empresa adjudicataria todas las reposiciones de material o reparaciones que se deban realizar. El periodo de garantía se interrumpirá durante el tiempo que dure la reposición o reparación, la cual quedará a su vez garantizada, a partir de su terminación, por igual periodo al de la garantía original establecida.

7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL, GESTIÓN DE RESIDUOS Y CONTROL DE MATERIALES

7.1. Control de ejecución y materiales

La empresa contratista aportará toda la documentación relativa a los productos suministrados en obra en la que se contemplen las garantías, características técnicas y el correspondiente marcado CE.

Con objeto de conseguir la calidad esperada, se comprobará especialmente el cumplimiento referente a la procedencia del material, las limitaciones de la ejecución y el control de la unidad terminada, especificadas en el Decreto 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el control de calidad en la construcción, del Gobierno Vasco.

Con carácter previo al inicio de la fabricación, el contratista deberá presentar a la Dirección Facultativa la documentación técnica y certificados de las carpinterías propuestas (fichas técnicas, clasificación de permeabilidad al aire, estanqueidad al agua y resistencia al viento conforme a UNE-EN 12207, 12208 y 12210, y marcado CE conforme a la norma UNE-EN 14351-1), a fin de verificar el cumplimiento de las prescripciones del presente Pliego con carácter previo a su fabricación e instalación.

Finalizada la instalación, se comprobará el correcto funcionamiento de la totalidad de las hojas practicables y oscilobatientes, así como la estanqueidad al aire y al agua de los sellados perimetrales, no procediéndose a la recepción de la obra hasta la subsanación de cualquier deficiencia detectada.

7.2. Gestión de residuos

El contratista dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la

Comunidad Autónoma del País Vasco, debiendo presentar a la finalización de la obra el certificado acreditativo de la correcta gestión de los residuos generados, incluidos los procedentes del desmontaje de las carpinterías de madera existentes.

7.3. Seguridad y salud

La empresa adoptará cuantas medidas en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la prevención de los riesgos laborales, dando cumplimiento estricto a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, siendo responsable de la adopción de cuantas medidas de protección colectiva e individual resulten necesarias, en particular en los trabajos en altura y en zonas de tránsito de personas ajenas a la obra.

Al tratarse de trabajos a realizar en un edificio público, se consideran de especial importancia las condiciones de seguridad a adoptar, que permitan garantizar al máximo la eliminación de riesgos para las personas usuarias, acompañantes y trabajadores/as.

La zona de trabajo deberá acotarse y señalizarse adecuadamente conforme a las ordenanzas en vigor. En caso de tener que ocupar temporalmente la vía pública, aunque sea por un corto espacio de tiempo, será imprescindible la adopción de las medidas previstas en la legislación de Seguridad Vial.

8. RESPONSABILIDADES GENERALES

El adjudicatario será responsable de los equipos, maquinaria e instalaciones empleados, de su control y funcionamiento, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes durante el periodo de garantía, de la calidad de los materiales utilizados y de los montajes efectuados en las sustituciones, mejoras y suministros que realice.

El adjudicatario será responsable de los accidentes o daños de cualquier naturaleza causados por el transporte, acopio o ejecución de los trabajos, así como de los posibles perjuicios causados a terceros durante las tareas de ejecución de las obras.

CAPÍTULO II. PRESCRIPCIONES PARTICULARES

8. DESMONTAJE Y RETIRADA DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE

Con carácter previo al inicio de los trabajos se instalarán los medios auxiliares necesarios, por empresa especializada, que emitirá el correspondiente certificado de idoneidad conforme a la normativa de seguridad vigente.

A continuación, se procederá al desmontaje y retirada de las carpinterías exteriores existentes, incluyendo hojas, marcos, vidrios, herrajes y sellados perimetrales. Se mantendrán las contraventanas existentes, al objeto de conservar la estética exterior del edificio.

El material retirado será gestionado conforme a la normativa vigente en materia de residuos de construcción y demolición, a través de gestor de residuos autorizado.

9. CARPINTERÍA EXTERIOR DE NUEVA INSTALACIÓN. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

9.1. Parámetros del CTE aplicables al emplazamiento

A efectos de determinación de las características de los distintos materiales y de la instalación se tendrán en cuenta los siguientes parámetros del Código Técnico de la Edificación, correspondientes al municipio de Zeberio (Bizkaia):

- Zona Pluviométrica de promedios: II
- Zona Eólica: C
- Terreno Tipo: IV.
- Clase de Entorno: E1.
- Grado de Exposición al viento: V3.
- Zona Climática: C1.

9.2. Especificaciones técnicas exigibles

Se procederá al suministro y colocación de nuevas carpinterías exteriores practicables/oscilobatientes según plano de carpintería manteniendo las contraventanas existentes. Las carpinterías tendrán las siguientes características técnicas mínimas:

- Perfiles de PVC, marca Cortizo o similar, de 70 mm de profundidad, con refuerzo interior metálico según especificaciones del fabricante y rotura de puente térmico, acabado en color a elegir por la propiedad.
- Herraje perimetral de accionamiento único, con puntos de cierre múltiples, bisagras regulables, mecanismo oscilobatientes en los huecos que así lo requieran y posición de microventilación. Herrajes certificados conforme a UNE-EN 13126.
- Doble junta de estanqueidad perimetral, garantizando elevadas prestaciones de aislamiento térmico y estanqueidad al aire y al agua.
- Doble acristalamiento planitherm 4S F2 4/20/4 con lamina de control solar y baja emisividad térmica. Incluye barrotillo interior.
- Transmitancia térmica del conjunto de la carpintería (U_w) $\leq 2,10$ W/m²K, conforme a la Zona Climática C1 del emplazamiento.
- Permeabilidad al aire de huecos ≤ 3 m³/h·m² para una sobrepresión de 100 Pa (Clase 4)
- Clase de permeabilidad al aire: mínimo Clase 4 (según UNE-EN 12207).
- Estanqueidad al agua: mínimo Clase 7A (según UNE-EN 12208).
- Resistencia al viento: mínimo Clase C4 según UNE-EN 12210
- Marcado CE conforme a la norma UNE-EN 14351-1.

10.3. Colocación e instalación

Cada unidad incluirá, en su caso, premarco, colocación, aplomado y nivelado de la carpintería, fijación mecánica al soporte estructural, sellado perimetral interior mediante espuma de poliuretano expansiva, sellado exterior con masilla elástica impermeable, colocación de jambas interiores de 70 mm, remate exterior completo y ajuste final.

Todas las unidades se entregarán totalmente instaladas, probadas y en correcto funcionamiento, incluyendo limpieza final y retirada de residuos, conforme a las prescripciones del Código Técnico de la Edificación y a la normativa vigente.

Al término de las obras el contratista facilitará los planos «as built» de la totalidad de las obras. En cualquier caso, deberá entregar una colección completa de fotografía digital del desarrollo de la instalación, con fotografías generales semanales y de detalle. Junto con esta documentación deberá entregar la documentación señalada en el cuadro de características del contrato para la gestión de los ahorros energéticos.

Nota: todas las medidas se comprobarán in situ antes de la fabricación de las carpinterías, siendo responsabilidad del contratista adjudicatario la correcta verificación de huecos previa al encargo de fabricación.

11. RELACIÓN DE UNIDADES, DIMENSIONES Y CANTIDADES

La carpintería a sustituir, conforme al Plano de Carpintería exterior (Doc. Grafica anexa), comprende las siguientes unidades:

Ref.	Descripción	Dimensiones (mm)	Ud.
P1	Puerta acristalada, 2 hojas practicables/oscilobatiente + fijo superior	2810 x 1740	1
P2	Puerta 1 hoja, panel reforzado, cerradura de seguridad	2200 x 1000	2
V1	Ventana curva, 4 hojas practicables	1900 x 4000	1
V2	Ventana circular, 2 hojas practicables	Ø 950	4
V3	Ventana 2 hojas practicables con forma de rombo	1150 x 2100	2
V4	Ventana 1 hoja practicable/oscilobatiente	610 x 800	2
V5	Ventana 2 hojas practicables/oscilobatiente	2100 x 1000	16
V6	Ventana 2 hojas practicables/oscilobatiente	1600 x 1070	20
V7	Ventana 2 hojas practicables/oscilobatiente	1600 x 920	5
TOTAL			53

Las dimensiones indicadas son orientativas y deberán ser comprobadas por el contratista in situ previamente a la fabricación, de conformidad con lo señalado en el propio Plano de Carpinterías.

12. ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

Se procederá al remate interior y exterior de los encuentros entre la nueva carpintería y la fábrica existente, garantizando la estanqueidad al aire y al agua del conjunto. Asimismo, se mantendrán y, en su caso, se repararán las contraventanas existentes afectadas por los trabajos.

Cualquier daño ocasionado en los paramentos, mochetas, alféizares o pavimentos como consecuencia de la sustitución de la carpintería será reparado por el contratista a su cargo, dejando los acabados en condiciones equivalentes a las existentes con anterioridad al inicio de los trabajos.

13. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN EDIFICIO EN USO

La Kultur Etxe es un edificio de uso público municipal que puede mantener actividad parcial durante la ejecución de las obras. El contratista deberá:

- Coordinar con el Ayuntamiento de Zeberio el calendario y horario de trabajos, minimizando las molestias a los usuarios del edificio.
- Ejecutar los trabajos, hueco a hueco o por fases, de forma que en ningún momento queden huecos sin cerramiento provisional durante un tiempo superior al estrictamente necesario, garantizando la seguridad y estanqueidad del edificio durante toda la obra.
- Proteger los paramentos, mobiliario y elementos interiores y exteriores del edificio frente a daños derivados de la ejecución de los trabajos.
- Mantener limpias y despejadas las vías de acceso y evacuación del edificio durante toda la duración de la obra.
- Retirar diariamente los residuos y escombros generados, no permitiéndose su acumulación en el entorno del edificio.

14. VISITA PROGRAMADA AL EDIFICIO

Con carácter previo a la presentación de ofertas, se podrá realizar una visita programada al Kultur Etxe con las personas licitadoras que lo deseen, acompañadas de la Arquitecta Técnica municipal u otra persona que la sustituya.

Para ello, deberá solicitarse cita previa a través del correo electrónico bultek.zeberio@bizkaia.org.

15. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Todas las obras comprendidas en el proyecto se ejecutarán de acuerdo con los planos y resto de documentos del proyecto, así como con las instrucciones y órdenes de la Dirección Facultativa, quien resolverá las cuestiones que se planteen referentes a la interpretación de aquellos y de las condiciones de ejecución.

La Dirección Facultativa suministrará al contratista cuanta información se precise para que las obras puedan ser realizadas. El orden de ejecución de los trabajos deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa y será compatible con los plazos programados. Para ello, en el acto del replanteo o en el plazo máximo de diez días contados a partir del mismo, el contratista hará entrega a la Dirección Facultativa de un programa de trabajo, donde se detallarán las distintas actividades a ejecutar.

Antes de iniciar cualquier parte de la obra, el contratista deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección Facultativa y recabar su aprobación para dicho trabajo y los medios que pretenda emplear en su ejecución.

16. PERSONAL ADSCRITO A LA OBRA

La organización y ejecución de los trabajos estará a cargo del contratista, que se someterá a las órdenes que a este respecto le dicte la Dirección Facultativa.

El contratista nombrará el personal técnico y administrativo necesario en cada momento para la ejecución de los trabajos.



El contratista comunicará, con anterioridad al levantamiento del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de la Obra, el nombre y dirección del Jefe de Obra asignado a la misma, así como una relación pormenorizada del número de personas a ocupar por la empresa adjudicataria, especificando las integradas en la empresa y las de nueva contratación.

17. INSTALACIONES, MEDIOS Y OBRAS AUXILIARES

Será de cuenta del contratista el enganche y suministro de energía eléctrica y agua para la ejecución de las obras, los cuales deberán quedar realizados de acuerdo con los reglamentos vigentes y las normas de la compañía suministradora.

18. EMERGENCIAS

El contratista dispondrá de la organización necesaria para efectuar trabajos urgentes, fuera de las horas de trabajo, necesarios en opinión del Director de Obra, para solucionar emergencias relacionadas con las obras del contrato.

El Director de Obra dispondrá en todo momento de una lista actualizada de direcciones y números de teléfono del personal del contratista responsable de la organización de estos trabajos de emergencia.

19. NORMAS GENERALES. PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES

Todos los materiales que se hayan de emplear en las obras serán suministrados por el contratista, salvo que se exprese lo contrario en los planos o en el Pliego de Condiciones del proyecto.

La Dirección de Obra se reserva el derecho de rechazar aquellos materiales que provengan de lugares o firmas cuyos productos no ofrezcan, a su juicio, la suficiente garantía.

20. ENSAYOS DE RECEPCIÓN

La Dirección de Obra determinará los materiales que deban ser ensayados antes de su utilización, el tipo y normas de ensayo, dónde deben realizarse y el número total de ensayos a efectuar. A juicio de la Dirección de Obra, podrán sustituirse los ensayos por un documento de idoneidad técnica expedido por un organismo público de reconocida solvencia.

El contratista deberá tomar las medidas oportunas, de las que dará cuenta a la Dirección de Obra, para distinguir los materiales aceptados de los rechazados durante los ensayos de recepción. Los materiales rechazados deberán ser evacuados inmediatamente por cuenta del contratista y repuestos por otros adecuados, de forma que no se perturbe el desarrollo normal de las obras.

21. ALMACENAMIENTO

El contratista debe cuidar convenientemente el almacenamiento de los materiales que tenga a pie de obra, siendo de su cuenta la reposición de aquellos que presenten defectos o estén en malas condiciones debido a deficiencias de almacenaje u otras causas a él imputables. Los daños producidos en los materiales por fenómenos meteorológicos, accidentes, animales,

plantas, vehículos o tráfico serán también de cuenta del contratista, que deberá montar el servicio de guardia preciso y garantizar la seguridad de los almacenes.

La Dirección de Obra podrá pedir al contratista que se realicen ensayos periódicos, especialmente poco tiempo antes de la utilización de los materiales más susceptibles de ser dañados durante el almacenaje. El haberse realizado los ensayos de recepción no exime al contratista de la obligación de subsanar o reponer, parcial o totalmente, aquellos materiales que puedan haberse estropeado durante su almacenamiento.

22. GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS ENSAYOS

Los gastos referidos al autocontrol de calidad y/o aquellos que surjan por defectos en los materiales y/o ejecución de las partidas serán de cuenta del contratista y se hallan comprendidos, explícita o implícitamente, en los precios del presupuesto y en el coeficiente de gastos generales de contrata.

23. MATERIALES NO ESPECIFICADOS EN EL PLIEGO

Los materiales que, sin especificarse en el presente Pliego, hayan de ser empleados en obra, serán de primera calidad y no podrán utilizarse sin antes haber sido reconocidos por el Director de Obra, que podrá rechazarlos si no reuniesen, a su juicio, las condiciones exigidas para conseguir debidamente el objeto que motivara su empleo.

24. LIMPIEZA FINAL DE LAS OBRAS

Una vez terminadas las obras, se llevará a cabo una rigurosa campaña de limpieza, debiendo quedar el área de influencia del proyecto totalmente limpia de restos de obra y restituyendo los servicios afectados. Todas las instalaciones, depósitos y elementos construidos con carácter temporal para el servicio de la obra deberán ser removidos y los lugares de su emplazamiento restaurados a su forma original.

Todo ello se ejecutará de forma que las zonas afectadas queden completamente limpias y en condiciones estéticas acordes con el entorno.

Los residuos generados serán gestionados conforme a su caracterización y según la normativa vigente. Como medida general, todos los residuos cuya valorización resulte técnica y económicamente viable deberán ser remitidos a valorizador de residuos debidamente autorizado.

Estos trabajos se considerarán incluidos en el contrato y, por tanto, no serán objeto de abonos directos por su realización.

En Zeberio, a 15 de julio de 2026.

El Alcalde
Ekain Goti Olabarri